

## L MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA



DECRETO DE PAGO POR SERVICIO DE TRASLADO DE VECINOS DE POBLACION "SALVADOR ALLENDE" A LOCALIDAD DE CACHIYUYO POR EMPRESA SERGIO ALBERTO MALEBRAN.

VALLENAR, 0 9 AGO, 2015

27	8	3
	27	2/8

## VISTOS:

- I.- Memorándum Nº 505 de fecha 07 de agosto de 2019, emanado del Administrador Municipal al Director Jurídico, solicitando se proceda al pago del servicio prestado.
- 2.- Factura de Sergio Alberto Carvajal Malebran, por \$290.000 (doscientos noventa mil pesos) IVA incluido.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1234 de fecha 06 de agosto de 2019.
- 4.- Certificado de conformidad Nº 255, emitido por el Administrador Municipal de fecha 07 de agosto de 2019.
- 5.- Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Lo señalado en la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, cocerdinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria Gieneral de la Presidencia, del año 2001;
- 7,- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

## CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad tenía la necesidad de contratar un servicio de traslado de vecinos de Publación "Salvador Allende" a localidad de Cachiyuyo, para lo cual la empresa disponible que reunia las competencias necesarias asociadas a experiencia, logistica y tiempo de ejecución, suficientes para lograr el cometido en el menor tiempo posible, con la calidad requerida, resulto ser la de don Sergio Alberto Carvajal Malebrar
- El servicio en cuestión, significo contratar un servicio de traslado de vecinos de Población "Salvador Allende" a localidad de Cachiyuyo.
- 3. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº 19.88 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de Sergio Alberto Carvajal Malebran y de no mediar pago alguno, ello constituiria un enriquecimiento ilicito para la Municipandad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
- 4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legitima.
- Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtad de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

## DECRETO:

- L. PÁGUESE, los servicios de traslado de vecinos de Población "Sabando Allende" a localidad de Cachiyayo, al prestador Sergio Alberto Carvajal Malebran. \$250,000 (doscientos noverna mil pesso) IVA incluido.
- IMPUTESE, el pago al item 215.22.09.003.000.000 "Arriendo de Vehiculos", Área de Gestión 3.23.23, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- ENTREGUESE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
- 4.- PASEN, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.

Publiquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FAREAN RIVEROS-SECRETARÍA MUNICIPAL OAD OU

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DESTRUBE CHON:

Dirección Administración y Financia: Dirección Jurídica

Dirección de Control Oficina de Transparent Archivo Of, de Partes

CTR/NER/IDM/ICOgo.

1 9 AUU. 2019

DIRECCION JURIDICA